



**RESOLUCIÓN No. 022**  
26 de agosto de 2024

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMALIZA, SE RECONOCE Y REGISTRA LA CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO MUNICIPAL DE VIRGINIA - RISARALDA DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO LA “U”.”**

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO DE LA “U”**

“En ejercicio de las atribuciones contenidas en el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la “U”, en concordancia con lo establecido en la Resolución No. 017 del 16 de mayo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la “U”, establece que le corresponde al Secretario General *“p) Llevar el Registro Único de Militancia y el registro de los integrantes de las Direcciones Regionales, y de las Organizaciones afiliadas al Partido. Todas las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Partido y que le sean asignadas por la Asamblea Nacional o Dirección Nacional”.*

Que el artículo 53 de los Estatutos precisa que los Directorios Departamentales, Municipales o Distritales, estarán conformados de la siguiente manera:

***“(…) Los directorios departamentales, municipales o distritales están conformadas por quince (15) militantes, integradas de la siguiente manera:***

- 1) Seis (6) miembros del Partido que representen a los sectores políticos en la respectiva circunscripción territorial.*
- 2) Dos (2) miembros del Movimiento Nacional de Juventudes del Partido, no mayores de veintiséis (26) años. Un hombre y una mujer.*
- 3) Dos (2) representantes de las organizaciones de mujeres afiliadas al Partido.*
- 4) Un (1) representante de organizaciones étnicas afiliadas al Partido.*
- 5) Un (1) representante de organizaciones de trabajadores afiliadas al Partido.*
- 6) Un (1) representante de víctimas del conflicto afiliado al Partido.*
- 7) Un (1) representante de las organizaciones de población con discapacidad.*
- 8) Un (1) representante de la población LGTBIQ+ afiliado al Partido.”* (Negritas fuera del texto)

Que en el artículo 54 de los Estatutos del Partido, a su tenor literal reza lo siguiente:

***“(…) ARTÍCULO 54. DEL PRESIDENTE Y DEL SECRETARIO. Una vez elegidos los directorios departamentales, municipales y distritales, éstos escogerán, dentro de sus integrantes, un presidente y un vicepresidente para un periodo de dos (2) años. También escogerán un secretario y un tesorero para el mismo periodo. Todos los anteriores podrán ser reelegidos por un solo periodo.***





*Para poder ser miembro de un directorio departamental, municipal y distrital, el aspirante deberá contar un tiempo de permanencia mínimo en el Partido de seis (6) meses.*

*En el caso de presentarse la ausencia permanente de algún miembro de los directorios departamentales, municipales y distritales, se llamará a reunión extraordinaria en dicha circunscripción en la cual se elegirá un nuevo miembro de acuerdo al sector que representaba.*

*Si la falta absoluta es por parte del presidente, el vicepresidente lo reemplazará por el resto del periodo y la dirección departamental escogerá un nuevo integrante y designará un nuevo vicepresidente para el resto del periodo.*

*Si la falta fuese temporal, el vicepresidente lo suplirá por el periodo de la ausencia temporal sin necesidad de remplazo de este. La falta absoluta de cualquier integrante de la dirección departamental hará que éstas se reúnan de manera extraordinaria para designar su remplazo.”*

Que mediante Resolución No. 017 del 16 de mayo de 2024, emanada por la Dirección Colegiada del Partido de la “U” se ordenó “(...) **CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES, DISTRITALES y MUNICIPALES DEL PARTIDO DE LA UNIÓN POR LA GENTE – PARTIDO DE LA U.** Las Asambleas deberán acatar y adoptar las directrices que se imparten mediante la presente Resolución, a fin de conformar los Directorios Departamentales, Distritales y Municipales, los cuales podrán ser constituidos hasta el **16 de diciembre de 2024.**”

Que el día 05 de agosto de 2024, se radicó vía correo electrónico a esta colectividad política copia del acta de fecha 04 de julio de 2024, en la cual se dejó consignada la reunión que realizó la Asamblea Municipal de Virginia - Risaralda, con el objeto de conformar dicho Directorio municipal; de igual modo, se remitió la documentación requerida por el Partido de la “U” en Resolución No. 017 del 16 de mayo de 2024.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1475 de 2011, y al cumplir con los requisitos exigidos en los artículos 53 y 54 de los Estatutos de esta colectividad política, y en la Resolución No. 017 del 16 de mayo de 2024, se procederá a la formalización y reconocimiento del Directorio Municipal de Virginia - Risaralda, así como su respectivo registro.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido de la Unión por la Gente - Partido de la “U”,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR** la conformación del **DIRECTORIO MUNICIPAL DE VIRGINIA - RISARALDA** en los términos establecidos en el acta de la Asamblea Municipal de Virginia - Risaralda realizada el 04 de julio de 2024, el cual quedó integrado así:

#### DIRECTIVOS DEL DIRECTORIO DEPARTAMENTAL

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO
PRESIDENTE	NORMAN WILMAR DEL RIO GIL	10.197.375
VICEPRESIDENTE	DANIEL RODAS HERNÁNDEZ	1.087.549.273





SECRETARIO	MICHEL ANDREA GIRALDO BALANTA	1.007.220.597
TESORERO	OLGA PATRICIA TABARES CORREA	42.022.258

#### REPRESENTANTES DEL SECTOR POLÍTICO EN LA RESPECTIVA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO
CESAR AUGUSTO JARAMILLO FORONDA	10.198.565
DANIEL RODAS HERNÁNDEZ	1.087.549.273
GABRIEL EDUARDO LÓPEZ RESTREPO	18.610.107
RUBÉN DARÍO ZAPATA ÁLVAREZ	10.197.828
JUAN ESTEBAN DE JESÚS RESTREPO ZAPATA	10.196.620
NORMAN WILMAR DEL RIO GIL	10.197.375

#### MIEMBROS DEL MOVIMIENTO NACIONAL DE JUVENTUDES DEL PARTIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO
MICHEL ANDREA GIRALDO BALANTA	1.007.220.597
SANTIAGO MONTOYA ARBOLEDA	1.087.547.605

#### REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES DE MUJERES AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO
OLGA PATRICIA TABARES CORREA	42.022.258
ANDREA TORO GUERRERO	1.087.557.886

#### REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES ÉTNICAS AFILIADAS AL PARTIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO
LEIDY JOHANA BETANCOURT GÓMEZ	42.031.350

#### REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AFILIADOS AL PARTIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO
LUIS ALBERTO VANEGAS CASTILLO	75.038.072

#### REPRESENTANTE DE VÍCTIMAS DE CONFLICTO AFILIADO AL PARTIDO

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO
DANIELA HOYOS MOSQUERA	1.004.568.267





**REPRESENTANTE DE LAS ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD**

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO
CESAR AUGUSTO PEÑA CANO	1.087.558.283

**REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES DE POBLACIÓN LGTBIQ+ AFILIADA AL PARTIDO**

NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO
YEISON STIVEN GONZÁLEZ GARCÍA	1.087.559.280

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR** el Directorio Municipal de Virginia - Risaralda, de conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 74 de los Estatutos del Partido de la "U", y repórtese su conformación y formalización al Consejo Nacional Electoral - CNE, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición y deberá ser publicada en la página WEB del Partido.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE LUIS JARABA DÍAZ**  
Secretario General Partido de la "U"

Proyectó: ASH  
Revisó: LECV

